

LAS ELECCIONES SE REALIZARAN SABADO 10 Y DOMINGO 11 DE ABRIL



Con la promulgación de la ley que establece la votación en dos días se anuncian oficialmente algunos de los cambios en el proceso electoral, tendientes a favorecer la participación y la seguridad sanitaria

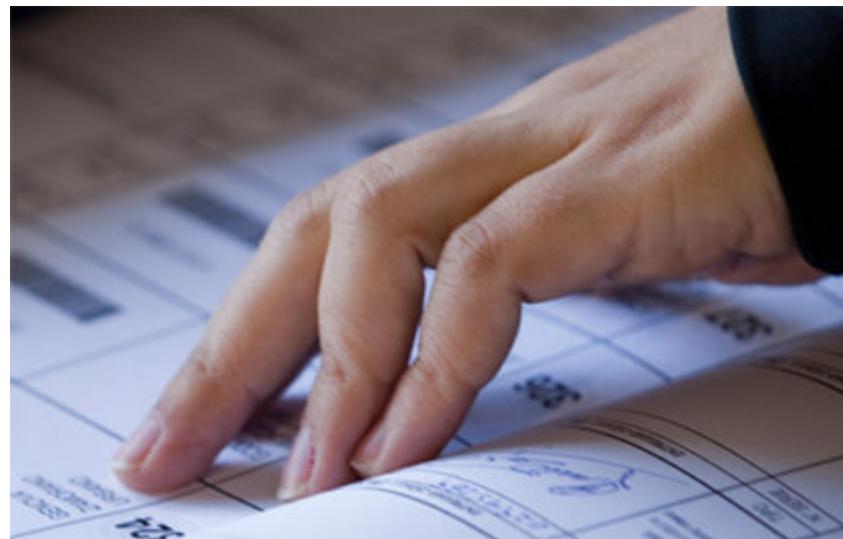
de las elecciones en pandemia. Las nuevas instrucciones para afrontar estas elecciones se entregarán el 22 de marzo, no descartándose la posibilidad de que apoderados generales nocturnos custodien las urnas. Votos tendrán colores diferenciados.

La ley faculta al Consejo Directivo del Servicio Electoral a dictar normas e instrucciones para el desarrollo de las Elecciones de Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales del 10 y 11 de abril de 2021, las que serán dadas a conocer a la ciudadanía y publicadas en el Diario Oficial 20 días antes de las elecciones.

Las instrucciones que el Servicio Electoral dará a conocer estarán relacionadas con la suspensión de la votación al culminar la jornada del día sábado, el sellado y la custodia de las urnas y de los útiles electorales del sábado al domingo, la reanudación de las votaciones el día domingo y medidas sanitarias para unas elecciones más seguras, entre otras.

Toda la información sobre estas instrucciones será entregada a la ciudadanía a partir del 22 de marzo en el sitio www.servel.cl y en su minisitio oficial de las Elecciones: <https://elecciones2021.servel.cl/>, en sus redes sociales verificadas, a través de medios de comunicación y también llamando al 600 6000 166.

CANDIDATURAS A CONCEJALES RECHAZADAS PUBLICADAS POR EL SERVEL



Este sábado 23 de enero, el SERVEL publicó el listado de 95 candidatos aprobados y 16 rechazados que postularon al Concejo Municipal de Maipú.

En el documento original dan a conocer las causas y documentos que faltaron al realizar la inscripción. Los rechazados son los siguientes:

ANEXO N°2 RECHAZA CANDIDATURAS QUE INDICAPOR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAREGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

COMUNA : MAIPU

ELECCION DE CONCEJALES

ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTESECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES INDEPENDIENTES

JACQUELINE DEL ROSARIO ARANGUIZ SAN MARTIN.

DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO,DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700,DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.·PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTO ELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4°, LEY N° 18.695, ART. 5° INC-

JORGE GUIÑEZ AGUILAR

CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884..·CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART.8, LEY N° 18.700..·CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART.8, LEY N° 18.700.

ROSARIO ABARZUA MORAGA

DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO,DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700,DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE

LAREPUBLICA.·PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTOELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEY N° 18.695, ART. 5º INC

CHILE VAMOS EVOPOLI – INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES-

GABRIEL PABLO FLORES CANALES

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO,DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N° 18.695, ART. 5 INCISO 6º, LEY N° 18.700,DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LAREPUBLICA.·PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTOELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEY N° 18.695, ART. 5º INC

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES-

JOSE ENRIQUE MENARES FRABASILE

- CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N° 18.695 Y ART.8, LEY N° 18.700.·CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N° 18.695 Y ART.8, LEY N° 18.700..·DOCUMENTO ACOMPAÑADO ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR HABER APROBADOENSEÑANZA MEDIA O SU EQUIVALENTE. ART. 57 INCISO 2º, LEY N° 18.695.

FRENTE AMPLIO, PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES

COMUNES

MARIA TERESA ALVAREZ AGUILAR

- NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.

DIGNIDAD AHORAHUMANICEMOS CHILEPARTIDO HUMANISTA

ALONDRA DEL ROCIO LOPEZ LANZARINI

DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DELREGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700. ·CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE PATRIMONIO. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART.8, LEY N° 18.700. ·CANDIDATO NO REALIZA LA DECLARACION DE INTERESES. ART. 105, LEY N°18.695 Y ART.8, LEY N° 18.700.

CAMILA JESUS VIDAL MUÑOZ

DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DELREGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2°, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2°, LEY N° 18.700.

INDEPENDIENTES

VICTOR HUGO NAVARRETE IBACACHE

CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIOELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

RAUL ANTONIO VILLAGRAN BRIONES

- DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DELREGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2º, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2º, LEYN° 18.700.

INDEPENDIENTES

SUSANA MONICA SEARES DONOSO

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO,DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N° 18.695, ART. 5 INCISO 6º, LEY N° 18.700,DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

REPUBLICANOS

REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE-EDUARDO

ALEXIS CATRILEO MUÑOZ.

REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO DISTINTO AL QUE LO DECLARA. ART. 105,LEY N°18.695 Y ART. 5 INCISO 2º, LEY N° 18.700..CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLITICO DENTRO DEL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2019 AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE

CANDIDATURAS. DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA. ·PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTOELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEY N° 18.695, ART. 5º INC

INDEPENDIENTES

JUAN IGNACIO GUTIERREZ DURAN

- DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 5 INCISO 6°, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA. PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTOELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEY N° 18.695, ART. 5º INC

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO

PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

IGNACIO JAVIER MERCHANT BOUFFANAIS

REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO DISTINTO AL QUE LO DECLARA. ART. 105,LEY N°18.695 Y ART. 5 INCISO 2º, LEY N° 18.700. CANDIDATO DECLARADO COMO AFILIADO A UN PARTIDO POLITICO, PERO SE ENCONTRABA AFILIADO A OTRO PARTIDO POLITICO DENTRO DEL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE OCTUBRE DE 2019 AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS. DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA. PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTO ELECTORAL

QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEY N° 18.695, ART. 5º INC

PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

NATALIA LABBE REYES

NOTARIO U OFICIAL CIVIL ANTE QUIEN SE HACE LA DECLARACION JURADA, NO CERTIFICA FIRMA ANTE SI DEL DECLARANTE. ART. 425 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y ART. 107 INCISO 2º, LEY N° 18.695.

JOSE ROLANDO PALMA VIDAL

DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2º, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2º, LEY N° 18.700.

INDEPENDIENTES

VICTOR ORELLANA PARRA

DECLARACION JURADA NO APARECE SUSCRITA ANTE NOTARIO O ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPETENTE. ART. 107 INCISO 2º, LEY N° 18.695 Y ART. 3 INCISO 2º, LEY N° 18.700.· DECLARADO COMO INDEPENDIENTE, PERO REGISTRA AFILIACION EN PARTIDO POLITICO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL. ART. 105, LEY N° 18.695, ART. 5 INCISO 6º, LEY N° 18.700, DISPOSICION TRIGESIMA SEXTA TRANSITORIA, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA. PARTIDO AL QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CANDIDATO NO INTEGRA EL PACTO ELECTORAL QUE CONTIENE SU DECLARACION DE CANDIDATURA. ART. 107 INCISO 4º, LEY N° 18.695, ART. 5º INC

UNION PATRIOTICA

PARTIDO UNION PATRIOTICA

GABRIELA DENISE GODOY PALMA

NO FIGURA EN EL REGISTRO GENERAL DE AFILIADOS, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL SERVICIO ELECTORAL. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 12, LEY N° 18.700.

DENNY MILTON FLORES BUSTOS

CANDIDATO NO ACOMPAÑA LA AUTORIZACION QUE FACULTA AL DIRECTOR DEL SERVICIOELECTORAL, PARA ABRIR UNA CUENTA BANCARIA UNICA A SU NOMBRE Y CARGO, PARA EFECTO DE RECIBIR LOS APORTES DE CAMPAÑA. ART. 105, LEY N°18.695, ART. 3, INCISO 5°, LEY N° 18.700 Y ART. N° 19, INCISO 2°, LEY N° 19.884.

**LISTA DE CANDIDATOS A
CONCEJALES APROBADOS PARA
POSTULAR AL CONCEJO MUNICIPAL**



Foto archivo del Concejo Municipia ¿Se mantendrá el telón de fondo y las chaquetas amarillas?

95 candidatos son los postulantes hasta el momento los candidatos a concejales por Maipú que representaran a 12 pactos políticos se presentaran en las elecciones que definirán el nuevo Concejo Municipal para el periodo 2021-2024, periodo corto para adecuarse a la extensión de este periodo a causa de la pandemia. 16 candidatos fueron rechazados y tienen plazo 5 días para reclamar al TER (Tribunal Electoral Regional) y luego 5 días más para apelar al TRICEL (**Tribunal Calificador de Elecciones**)

95 Son hasta el momento los candidatos a concejales que postularan por 10 escaños del Concejo Municipal de Maipú en las elecciones del próximo 11 de abril. El listado fue publicado por el SERVEL y diarios de mayor circulación regional y en el caso de los constituyentes en el Diario Oficial.

Llama la atención algunos candidatos que no aparecen en el listado, ya sea por error, omisión o no postularon, entre ellos Pedro Delgadillo, que manifestaron su disposición a ser candidato, Ariel Ramos que postula candidato a alcalde.

En esta oportunidad no repostularon Herman Silva que cumple más de dos reelecciones y lo impide la actual legislación; en

similar situación se encuentra Marcela Silva que también está imposibilitada de postular por cumplir 3 períodos. Caso especial el de Abraham Donoso que no llegó a acuerdo con el PRO. Esto indica que será renovado, hasta el momento, el 50% del Concejo Municipal

Otro tanto, se produjeron 16 rechazos, entre ellos dos tradicionales Víctor Orellana Parra, que se postularía como independiente y mantenía filiación partidaria según esgrime el Servel, otro caso, a la inversa, es el de María Teresa Álvarez Aguilar, que aparece rechazada por aparecer postulando como integrante de un partido y no se encuentra en la lista de la colectividad por la cual postula, según indica el SERVEL. Los 16 tendrán 5 días para efectuar su reclamo

LISTADO DE CANDIDATOS ACEPTADOS

ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

Gonzalo Ponce Bórquez

Cristián Catalán Pérez

Patricio Jauregui Catalán

INDEPENDIENTES

Alejandra Salinas Inostroza

Pablo Madrid Las Heras

Sandra Mateluna Flores

Marco Vergara Zamora.

CHILE VAMOS, EVOPOLIS-INDEPENDIENTES**EVOLUCION POLITICA**

Gary Aglony Percheron

Mauricio Omar Roa Lillo

Roberto Andrés Canales mancilla

Carlos Francisco Hernández Garrido

Emilio Enrique Araneda Abarca

INDEPENDIENTES

Paula Ivonne Roa Santelices

Cristian Víctor Orellana Araneda

CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES**PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA**

Paola Lorena de Filippi Rubio

Ximena de Lourdes Araya Araya

INDEPENDIENTES

Freddy César Rodríguez Mateluna

Genesis Romy Georgiades Baeza

Paulina Andrea Soto Palma

CHILE VAMOS, RENOVACION NACIONAL – INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

Alejandro Almendares Müller

Michel Ángelo Fraancioso Cabrera

Ana Luisa Gálvez Fuentes

Juan Pablo Martínez Soto

Eduardo Leonel Ortega Parada

Alejandro Isaac Pérez Huincache

Ana Luisa Rodríguez Rabin

Cristina Anita Rojo Vergara

Carol Lorena Tapia Arriagada

INDEPENDIENTES

Carolina Marcela Baeza Lara

CHILE VAMOS UDI – INDEPENDIENTES

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

Horacio Saavedra Núñez

Carlos Mario Vargas Valderrama

Pedro Christian Catalán Catalán Silva

Andrés Margas Muñoz

Karla Alejandra Retamal Matus

INDEPENDIENTES

Karen Daisy Garrido Neira

Vania Vicencio González

Priscila Salcedo Uribe

Carlos Rubén Vásquez Grandón

Cristopher Figueroa Diaz

FRENTE AMPLIO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES

REVOLUCION DEMOCRATICA

Macarena Luisa Graciela Morales Mora

Bladymir Rafel Muñoz Acevedo

Alfonso Javier Castellano Bello

CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES

CONVERGENCIA SOCIAL

Cynthia Catherina Acevedo Tapia

PARTIDO LIBERAL E INDEPENDIENTES

PARTIDO LIBERAL DE CHILE

David Eduardo Kohn Ortega

INDEPENDIENTE

Karina Andrea Rojas Díaz

PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES

COMUNES

Felipe Ignacio Farías López

Camila Paz Quiroz Viveros

Thomas Héctor Mix Jiménez

DIGNIDAD AHORA IGUALDAD PARA CHILE INDEPENDIENTES-

Enrique André Bascuñán Royo

Sergio Omar Vásquez Bustamante

HUMANICEMOS CHILE, PARTIDO HUMANISTA

Natalia Soledad Barria Carrillo

Andrés Samuel Vidal Rea

Carlos Andrés Muñoz Díaz

INDEPENDIENTES

Elizabeth Tamara Parada Baracatt

Luciano Adolfo Verdugo Toledo

RADICALES E INDEPENDIENTES

PARTIDO RADICAL DE CHILE

Gremidea Estela Sagardia Arias

Leslie Carolina Encina Tayba

Jorge Iríneo Varela Díaz

Danilo Hernán Cisternas Jiménez

INDEPENDIENTES

Johana Lissette Díaz Hervias

Lorena Jara Padilla

=====

UNIDAD POR EL APRUEBO, PS-PPD E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

Carolina Andrea Silva Nieto

Marco Antonio Barrales Muñoz

Patricio Antonio Zúñiga Zúñiga

Sergio Antonio Valverde Moreno

INDEPENDIENTES

Nicole Trinidad Astudillo Núñez

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

Juan Pablo Silva Roos

Magdalena Lourdes Arias Andrade

Jorge Moreno Frías

Ivonne del Carmen Morales Guerra

INDEPENDIENTES

Patricia Cucas González

=====

UNIDOS POR LA DIGNIDAD DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Francisco Fernando Catalán Catalán

María José Newman López

Lucía Blanca Elena Varas Rojas

Graciela Patricia Arochas Felber

Martín Francisco Pincheira Peña

Lucía Soledad Morales Rodríguez

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

Juan Pablo Araya Ibarra

INDEPENDIENTES

Mauricio Arturo Pérez Lucero

Mauricio Andrés Llaitul Acum

Evelin Diana Gómez Hidalgo

=====

REPUBLICANOS, REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

REPUBLICANO DE CHILE

Myriam Morgado Gómez

Miguel Alonso Vargas Vásquez

Norma Cristina Caballero Reyes

Jorge Richard Muñoz Providell

INDEPENDIENTES

Philippe Louis Patrick Danet Ormazabal

Alfredo Mauricio Vergara Catalán

=====

CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO PARTIDO COMUNISTA E
INDEPENDIENTES

COMUNISTA DE CHILE

Álvaro Esteban Méndez Véliz

Jaime Ignacio Encina Carrasco

Elizabeth Leyla González Muñoz

PARTIDO UNION PATRIOTICA

PARTIDO UNION PATRIOTICA

Paola Lorena Marcelli Astudillo

Juan Enrique Soto Rojas

Carolina Rosa Venegas Atenas

Juan Andrés Hernández Martínez

Johanna Valeska Ortega Larrañaga

RECLAMOS Y OBJECIONES SEGÚN LA LEY Y LA CONSTITUCION

Derecho de Reclamo

Los partidos políticos y candidatos independientes podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la referida resolución, reclamar de ella ante el Tribunal Electoral Regional (TER) respectivo, el que deberá pronunciarse dentro del quinto día.

Apelación ante el Tribunal Calificador de Elecciones

En conformidad a lo preceptuado en los artículos 96 de la Constitución Política y 119 inciso segundo, de la Ley Nº 18.695, las resoluciones que dicten los Tribunales Electorales Regionales serán apelables para ante el Tribunal Calificador de Elecciones.

LOS 10 DIAS MAS INTENSOS DE LA POLITICA LOCAL



Bajar candidatos, levantar candidatos, denigrar candidatos, subir candidatos, se ha convertido parte natural de la política en Maipú y que, por supuesto beneficia a la candidata única de la derecha, que nos imaginamos desde su piscina de plástico en su nueva vivienda, lejos de Maipú, mira como sus adversarios mayores se sacan los ojos y los que decían defender Maipú no trepidan en pactar con forasteros, que hasta el momento nada bueno han dejado en Maipú.

Los días que viene serán decisivos para el desarrollo y futuro de Maipú, con cuatro candidatos que se autodenominan oposición y creen que sumado más votos que la candidata única, la candidata de la derecha tradicional, que cada día sin mover un dedo, ve como su victoria se acerca. Hoy MAIPU NO ESTA PRIMERO, pero las esperanzas que Maipú renazca siguen con mucha fuerza, aunque en los últimos cuatro años pidió el color, perdió el gusto, adelgazo, esta endeudado y sin recursos... pero eso a que maipucino le importa.

Esta vez no tener un alcalde maipucino no será una derrota para los políticos...porque en Maipú, hasta el momento, no hay políticos.

Lo que viene a partir del 21 de enero, luego que venciera el plazo para declarar las candidaturas con traiciones y bajadas forzosas de candidaturas

ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, CONVENCIALES CONSTITUYENTES, ALCALDES Y CONCEJALES

Cronograma Electoral, próximos 10 días

JUEVES21

Vence el plazo de diez días para reclamaciones al Padrón Electoral auditado, ante el Tribunal Electoral Regional que corresponde al domicilio electoral de la persona. Arts. 48 y 49, Ley N° 18.556.

Vence plazo para que el Consejo Directivo y los Directores Regionales del Servicio Electoral díctenlas resoluciones que aceptan o rechazan candidaturas a la elección de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, respectivamente. Art. 115, Ley N° 18.695, art. 19, Ley N° 18.700y Art. 92, Ley N° 19.175.

SÁBADO 23

Publicación de las Resoluciones que aceptan o rechazan las candidaturas para la elección de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, en el Diario Oficial o en un diario de la Región, respectivamente. Arts. 105y 115Ley N° 18.695,Art. 19, Ley N° 18.700 y Arts. 82 y 92 Ley N° 19.175.

JUEVES 28

Dentro de los cinco días siguientes a la publicación, los partidos políticos y candidatos independientes, podrán reclamar de ella ante los Tribunales Electorales Regionales. Art. 115, Ley N° 18.695 y Art. 92 Ley N° 19.175.

DOMINGO 31

Dentro de los tres días siguientes de vencido el plazo de cinco días a que se refiere el Art. 21 de la Ley N° 18.700 o del fallo del Tribunal Calificador de Elecciones, el Director del Servicio Electoral procederá a inscribir las candidaturas de Convencionales Constituyentes en el Registro Especial. Art. 21, Ley N° 18.700

Dentro de los tres días siguientes de vencido el plazo de cinco días a que se refiere el Art. 116, Ley N° 18.695 o Art. 93, Ley N° 19.175 del Tribunal Electoral Regional si lo hubiere, los Directores Regionales del Servicio Electoral procederán a inscribir las candidaturas de Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales, en el Registro Especial. Art. 116 de la Ley N° 18.695 y Art. 93 de la Ley N° 19.175.

Dentro del quinto día de expirado el plazo de inscripción de candidaturas, el Director comunica a las Juntas Electorales la designación de Encargados de Trabajos Electorales. Art. 10, Ley N° 18.700.

UN CONCEJO MUNICIPAL PARA OLVIDAR Y RECORDAR QUE UNA VEZ FUE UN SENADO CHICO

- ☒ Dura medida de alcaldesa Barriga planteo en el Concejo Municipal al quitar apoyo a labor de concejales; a contar de este año no tendrán apoyo de sus asesores o secretarios en oficina de concejales. Queda por entregar un informe sobre utilización de oficinas, computadores, teléfonos celulares y otros.

Una discusión donde lo menos que dijo la alcaldesa fue de “chupasangres” y “zánganos” a los integrantes del Concejo, además de adjudicarse que ella fue la iniciadora de la entrega de 3 millones de pesos a los asesores, siendo que esta es una regalía data desde el principio de alcaldía democráticas el año 1992.

Tras esta medida de despedir a asesores de concejales, la alcaldesa argumento que de esta forma Maipú se iguala a otros municipios que no tienen estas garantías.

Tras el rechazo, que no se sabe qué consecuencias jurídicas tendrá ya que es una facultad alcaldicia, prestándose más para fustigar a los concejales.

Ariel ramos, con su pasión de siempre, señaló que el tener asesores permitieron la acusación de la alcaldesa al Tribunal Electoral, indicando su deseo que nunca más ocupe un cargo de representación popular.

En puntos varios, el concejal Donoso dio a conocer el fallecimiento de la dirigente Claudina pardo, que falleció sin recibir su indemnización por el despido injustificado de esta administración.

Entre otras actividades no señaladas en el Concejo Municipal, fue la última presidenta de la Unión Comunal de Juntas de vecinos número 3, que trajo a Maipú la primera Radio comunitaria, siendo ella la tercera presidenta de la radio Maipú.

El concejal Almendares, que asumido la presidencia tras el abandono de la alcaldesa Barriga, comprometió un minuto de silencio al finalizar el Concejo Municipal.

Tras señalar en puntos varios sus discrepancias sobre la medida alcaldicia por los concejales de oposición y la sorpresa del trato a nivel de cuerpo colegiado por Patricia Cacas, recientemente incorporada tras la renuncia de Erto Pantoja. Creo, dijo, que precisamente ese apoyo a los concejales hace que esta comuna sobresalga sobre otras.

Esto no debe ocurrir, que autoridades estén cortando el micrófono, dijo Alejandro Almendares cuando asume la presidencia tras la desaparición sin despedirse en el sistema on line de la alcaldesa lamentando que se haya rechazado por parte de los concejales. Lamenta que los asesores se hayan dedicado solo a desestabilizar a la alcaldesa.

Reconoció Almendares, que a sus asesores los contrató la alcaldesa en uso de sus facultades y en merito las labores realizada, constructiva para el municipio.

La finalización con corte abrupto, no permitiendo que se cumpliera lo señalado por Alejandro Almendares, quien se competió a otorgar un minuto de silencio en homenaje a la fallecida dirigente, Caudina Pardo.

SIETE PUNTOS TIENE LA TABLA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Este jueves 14 de enero de 2021 se realizará la sesión 1.212, la segunda del año y que contiene 7 puntos, entre ellos el Reglamento de la Carrera Funcionaria de Salud municipalizada, fechas del Concejo Municipal del año 2021 y el desarrollo de ellas durante el mes de febrero, generalmente con cambio de días por vacaciones de verano.

Siete puntos que marcan actividades de verano, aun con la pandemia que nos afecta por lo cual se continua con el sistema de sesiones telemáticas o a distancia que se espera vuelvan las transmisiones vía Facebook que realiza voluntariamente el concejal Ariel Ramos, información municipal en pandemia, labor que debiera realizar el municipio.

Los puntos a tratar son los que sigue:

Tabla ordinaria

3.1 Gastos de mantenimiento y operación Parque Intercomunal Ortuzano.

3.2 Aprobación transferencias a la Dirección de Salud "Contribución a la carrera funcionaria 2021".

3.3 Reglamento de Carrera Funcionaria 2021 de la Red de Salud Municipal.

3.4 Sesiones del Concejo Municipal, año 2021.

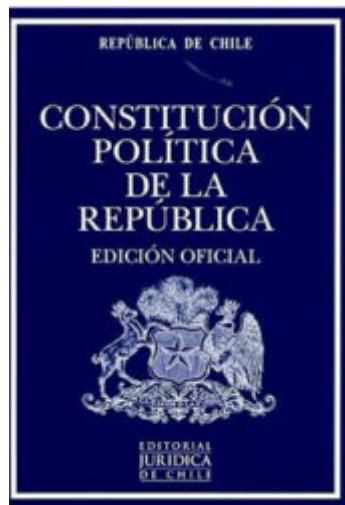
3.5 Fecha de Sesiones Municipales, mes de febrero 2021

3.6 Dieta Concejales, según artículo 88, Ley 18.695

3.7 Apoyo financiero al Concejo y concejales año 2021, según lo señalado en artículo 92 bis.

Sesión debe iniciarse a partir de las 10:30 horas, como ha sido en las últimas oportunidades.

8 CANDIDATOS A CONSTITUYENTES EN EL DISTRITO



Prácticamente un día y medio se demoraron en entregar el listado general de postulantes a constituyentes. Quienes resulten electos en las elecciones de 11 de abril participaran en la Convención Constituyente que elaborará la nueva Constitución Política del Estado.

Los postulantes al distrito 8 de la Lista Apruebo la conformaron 2 PDC, 2 PS y 4 Independientes.

Quienes resulten electos en las elecciones de 11 de abril participaran en la Convención Constituyente que elaborará la nueva Constitución Política del Estado.

El distrito 8 esta conformado por las comunas de; Maipú, Cerrillos, Estación Central, Pudahuel, Quilicura, Colina, Lampa y Tiltitl.

La lista es la que sigue:

Jaime Francisco Troncoso Valdés (PS)

Cesar Antonio Barrera Fuenzalida Sandoval (IND)

Bessy Mireya Gallardo Prado (IND)

Carolina Alejandra Garrido Silva (PS)

Francisco Reyes Morande (IND)

René Cortázar Sanz (PDC)

Cecilia Valdés León (PDC)

Verónica Undurraga Valdés (IND).

No fueron considerados los postulantes maipucinos Herman Silva, Venicio Maluenda y Mario Donoso, pero no se descartas que los postulantes de escritorio que conocen el Metro por fotos los inviten a trabajar con ellos.

CON 23 HORAS DE ATRASO SE DA

A CONOCER LISTADO DE CANDIDATOS DEL PACTO PDC-PRO-CIUDADANOS

- ☒ El Pacto “Unidos por la Dignidad” que conforman el PDC, el PRO y Ciudadanos dio a conocer los candidatos que va a la papeleta de abril. La conforman 5 varones y 5 mujeres.

Siete candidatos DC, uno de Ciudadanos, uno del PRO y una dama que no identificamos su filiación son los 10 candidatos que presenta el Pacto “Unidos por la Dignidad”. Ellos están a la espera del sorteo de las respectivas letras por listas y números de prelación, que generalmente se dan por el ingreso de la postulación.

Los candidatos son los siguientes

Francisco Fernando Catalán Catalán (PDC)

Juan Pablo Araya Ibarra (PRO)

María José Newman López (PDC)

Lucia Blanca Varas Rojas (PDC)

Mauricio Andrés Llaitul Acum (Ciu)

Martín Francisco Pincheira Peña (PDC)

Graciela Patricia Arochas Felber (PDC)

Evelin Diana Gómez Hidalgo ()

Mauricio Arturo Pérez Lucero (IND-PDC)

Lucía Soledad Morales Rodríguez (PDC)

Los candidatos deberán esperar 5 días de eventuales reclamos y luego pasan al libro de candidatos del Servel, con lo cual ya

están en el voto del 11 abril.

10 SON LOS POSTULANTES INDEPENDIENTES A CANDIDATOS CONSTITUYENTES POR EL DISTRITO 8

☒ Entre 35 y 65 años se estima la edad de los 10 precandidatos independientes (o no militantes a la fecha) que buscan postular a un cupo a la Convención Constitucional por el distrito 8. El plazo de inscripción vence el 11 de enero y las elecciones se realizarán junto a las municipales el 11 de abril del 2021.

Hasta el 11 de enero tienen plazo los pre candidatos independientes para reunir firmas y ser aceptados como candidatos a la Convención Constituyente que tendrá como misión elaborar la Nueva Constitución, la primera que se validará mediante voto popular. Los postulantes individuales deben reunir 1.350 firmas el distrito 8 que comprende 8 comunas: Maipú, Cerrillos, Estación Central, Pudahuel, Quilicura, Colina, Lampa y Tíl Tíl.

La Ley 21.216 entrega parte de la modificación Constitucional que permite entre otras la paridad de género que permite Convención Mixta Constitucional y la conformación de pactos electorales por distrito, en este caso las firmas necesarias para postular por lista en el distrito 8 son 7.241 firmas, recolectadas entre quienes conformen el pacto. El máximo de integrantes por listas será de 8 dado (n+1) que un cupo está destinado a los pueblos originarios.

Otras modificaciones del SERVEL permitió el cambio de recolectar firmas solo en las notarías y hoy se puede hacer directo en la [página del SERVEL](#), para lo cual deben tener la clave única. Los candidatos inscritos que recolectan firmas hasta el 3 de enero de 2021 son los siguientes:

Gonzalo Enrique Carroza Muñoz

Karla Aravena Cañas

Clemente Pérez Errazuriz

Alejandro Adrián Cantillana Paretti

Ernesto Medina Aguayo

Marco Antonio Barahona González

Alfredo César Meneses González

Carolina Soto Mannett

Arnaldo Miguel Canales Benítez

Esteban Andrés Quiroz González.

**EN SESION EXTRAORDINARIA SE
DISCUTE EL PRESUPUESTO
MUNICIPAL 2021**



Este martes 15 de diciembre de 2020, último día legal para aprobar el presupuesto, la alcaldesa Cathy Barriga coloca en la mesa del Concejo Municipal la aprobación del presupuesto 2021 que deberá utilizar el próximo alcalde de Maipú... al menos 6 meses en funciones. Interesante ver si deja los 4 mil millones de libre disposición y provistos recursos para la construcción de tres pozos. El presupuesto se estima será conservador.

Todos los años se debe aprobar el presupuesto municipal para el año siguiente, presupuesto que regula los gastos versus los ingresos proyectados para los diversos ítems contemplados en el año calendario, entre los que se encuentra la planta funcionaria, útiles, infraestructura y proyectos con inversiones de recursos propios, gastos e inversiones que permitan el funcionamiento municipal, principalmente de servicio público.

Un año que tiene una carga por conceptos de pandemia, facturas impagadas, renegociaciones de deudas, algunas con más de 13 meses de atraso, pero que sin duda de alguna forma influyó los gastos en la contención de la pandemia, con excesos de sueldos en algunos nuevos funcionarios a honorarios, muy superiores a los que siempre se critico de la gestión Vittori, con una planilla a honorarios incrementada en un 20%. Este podría ser aprobado por el Concejo Municipal ya que los demás solo fueron aprobadas por la alcaldesa invocando el art.82 de la LOCM., el ultimo con un déficit de 50 millones de peso, que se debe arreglar con la última modificación presupuestaria

La tabla extraordinaria

- 1.- Presupuesto Municipal 2021 e Instrumentos de Gestión 2021.
- 2.- Presupuesto 2021 APS 2021

La sesión se realizará vía telemática y se inicia a las 10:30 horas.